



CONCEPTO Y FUENTES DEL DERECHO CIVIL

ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL

El estado civil es el conjunto de circunstancias que caracterizan a una persona en sus relaciones familiares y personales, las cuales afectan su capacidad de obrar y su posición en la sociedad. A diferencia del patrimonio, el estado civil es una situación jurídica que determina las relaciones personales y familiares de una persona y que no tiene valor económico directo. Este estado incluye aspectos como la situación de una persona en cuanto a su parentesco, matrimonio o relación de convivencia, y capacidad jurídica.

El estado civil es importante porque establece ciertos derechos y obligaciones que solo pueden ser ejercidos en virtud de la situación particular de cada individuo. Así, una persona casada tendrá derechos y obligaciones frente a su cónyuge, mientras que una persona soltera o menor de edad tendrá otras circunstancias jurídicas particulares.



La Corte Constitucional (2013) en la sentencia T-450, a lo define así: “*El estado civil, como atributo de la personalidad jurídica, se ha definido como un estatus o una situación jurídica que expresa la calidad de un individuo, frente a su familia y a la sociedad, en otras palabras “el estado civil es la posición jurídica de la persona vista su doble condición: individuo y elemento social”. Se trata de una institución de orden público, universal, indivisible, inherente al ser humano, indisponible, inalienable, irrenunciable, inembargable, imprescriptible, que no puede establecerse por confesión, otorga estabilidad, y tiene efectos erga omnes. La función del estado civil es demostrar la capacidad de la persona para que esta pueda ser titular de derechos y obligaciones. Las fuentes del estado civil son los hechos, como el nacimiento, los actos, como el matrimonio, y las providencias, como la interdicción judicial. Los elementos que conforman el estado civil son la individualidad, la edad, el sexo, el lugar de nacimiento y la filiación. La Corte ha señalado que la información del estado civil es indispensable para el reconocimiento de la personalidad jurídica, y guarda estrecha relación con los derechos al libre desarrollo de la personalidad y a la identidad personal, porque ubica a la persona jurídicamente en su núcleo familiar y social. La constitución y la prueba de las calidades civiles de las personas se realizan mediante la inscripción en el registro civil*”.

Características del estado civil



Indivisibilidad: una persona solo puede tener un estado civil en un momento determinado. No puede, por ejemplo, estar casada y soltera simultáneamente.



Inalienabilidad: el estado civil no puede transmitirse ni cederse, puesto que es inherente a la persona. Es un atributo de la personalidad que no tiene valor patrimonial ni económico.



Tiene efecto en todas las personas: esto significa que el estado civil es oponible frente a todos. Cualquier persona puede, por ejemplo, conocer el estado civil de una persona a través de registros públicos, porque es un dato relevante para el ejercicio de ciertos derechos.



Inmutabilidad relativa: aunque el estado civil es permanente, puede cambiar a lo largo de la vida de una persona debido a eventos como el matrimonio, divorcio, reconocimiento de hijos, etc. Sin embargo, cualquier cambio requiere cumplir los requisitos legales.

El estado civil puede clasificarse de acuerdo con distintos criterios:



Familia: incluye la relación de una persona con sus familiares, ya sea en términos de filiación (como ser hijo o padre) o parentesco.



Pareja: refleja si una persona está casada, divorciada, viuda o soltera. Estos estados determinan sus relaciones jurídicas y las obligaciones hacia otros, como el cónyuge o los hijos.



Capacidad: determina si una persona tiene la capacidad jurídica plena para obrar o si, por su condición de menor de edad o por haber sido declarada incapaz, tiene una capacidad limitada.

Modificación del estado civil

El estado civil puede modificarse en función de circunstancias que afectan la vida de la persona. Algunas situaciones comunes incluyen:



Matrimonio y divorcio: cambian el estado civil de libertad de una persona. Al casarse, una persona adquiere derechos y obligaciones hacia su cónyuge; al divorciarse, estos derechos y obligaciones se terminan.



Nacimiento y reconocimiento de hijos: el estado civil de una persona se modifica al tener hijos, dado que adquiere derechos y responsabilidades en relación con ellos.



Emancipación o declaración de incapacidad: afectan el estado civil de capacidad, limitando o ampliando la capacidad de la persona para obrar en el ámbito jurídico.

El estado civil debe probarse mediante documentos oficiales, como certificados de nacimiento, matrimonio o defunción. Estos documentos, emitidos por el registro civil, sirven como prueba ante terceros y son necesarios para realizar ciertos actos jurídicos. En muchos países, la inscripción en el registro civil es obligatoria para ciertos eventos, debido a que garantiza la publicidad y seguridad jurídica del estado civil de las personas. En Colombia el registro civil es lo que permite que se reconozca la existencia legal e individualizada de las personas para que así pueda acceder a bienes y servicios.



Además, el estado civil influye en la capacidad de una persona para actuar en el ámbito jurídico. Una persona casada, por ejemplo, tiene ciertas restricciones para disponer de bienes sin el consentimiento del cónyuge. En el caso de los menores de edad, el estado civil les impone una limitación para actuar legalmente, y deben contar con la autorización de sus padres o tutores para celebrar ciertos contratos o actos jurídicos.